

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de mayo de 2023 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

Dª. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael C. Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad de Contratación

VOCALES

Dª. Remedios Aranda Huertas, Letrada Asesora

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoria

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 2023/048 - Servicios de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/156 - Servicio de impartición de talleres programados en los distritos dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana
- 3.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2023/066 - Servicio de distribución de publicidad de la Delegación de Cultura
- 4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/066 - Servicio de distribución de publicidad de la Delegación de Cultura

| | |
|-----------|----------|
| | |
| Acta núm: | LE354 |
| Fecha: | 11/05/23 |

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 2023/048 - Servicios de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado al expediente de contratación relativo a los Servicios de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba, siendo éstas las siguientes:

- INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - CIF: B14953426

* Fecha de recepción de la documentación: 04-05-2023 12:55

- SOLUCIONES IMPERMEABLES IMPLICA2 SL - CIF: B01871219

* Fecha de recepción de la documentación: 28-04-2023 17:59

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

| CIF | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN |
|-----------|---|---------------|
| B14953426 | INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | CORRECTA |
| B01871219 | SOLUCIONES IMPERMEABLES IMPLICA2 SL | SUBSANABLE |

Por los miembros de la Mesa se verifica que la entidad que ha concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presenta Declaración Sí/No UTE, Declaración de Adscripción de Medios, Declaración del Plan de Igualdad y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

En el caso de la entidad calificada con documentación SUBSANABLE, SOLUCIONES IMPERMEABLES IMPLICA2 SL, se comprueba que en el apartado del DEUC relativo a la información sobre los representantes del operador económico no han consignado ningún dato.

La mesa de contratación acuerda concederle un plazo de **tres días naturales** para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, nuevo DEUC subsanado.

| | |
|-----------|----------|
| | |
| Acta núm: | LE354 |
| Fecha: | 11/05/23 |

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/156 - Servicio de impartición de talleres programados en los distritos dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre "C" electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de impartición de talleres programados en los distritos dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana, siendo estos los siguientes:

| CIF | EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA PRECIO/HORA sin IVA | N.º AUTOBUSES | ACTUACIONES ANIMACIÓN INFANTIL | SERVICIOS ESPECIALIZADOS DIVERSIDAD FUNCIONAL |
|-----------|-------------------------------------|---|---------------|--------------------------------|---|
| A41187675 | AOSSA GLOBAL, S.A. | 21,90 € | 5 | 10 | 5 |
| G14770648 | Asociación Enclave Social | 22,41 € | 5 | 10 | 5 |
| B35729789 | E-Human Tech | 229.200,68 €* | 5 | 10 | 5 |
| B91475996 | EDUCOMEX MULTISERVICIOS SL | 17,19 € | 5 | 10 | 5 |
| B14688659 | GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL | 23,00 € | 0 | 0 | 0 |
| B14907158 | GRUPO INCENTIFOR SL | 20,59 € | 5 | 10 | 5 |
| B09528373 | PODIUM GESTION INTEGRAL SL | 21,82 € | 5 | 10 | 5 |
| B73589814 | SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U | 22,00 € | 5 | 10 | 5 |
| B14699276 | Uniges 3 SL | 19,63 € | 5 | 10 | 5 |

* E-Human Tech ha ofrecido el precio total del contrato; considerando que el número de horas anuales se fija en 6.500 y que la duración del contrato es por dos años, con una simple operación matemática puede establecerse el precio/hora ofrecido: $229.200,68/13.000=17,63 \text{ €/h}$.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, compruebe si la documentación presentada por cada una de las entidades licitadoras cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

| | |
|-----------|----------|
| | |
| Acta núm: | LE354 |
| Fecha: | 11/05/23 |

3 y 4.- Acto de apertura aclaración y valoración de criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/066 – Servicio de distribución de publicidad de la Delegación de Cultura.-

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura de documentación presentada por las entidades licitadoras en relación con las etiquetas medioambientales del vehículo que prioritariamente vayan a destinar a la ejecución del contrato tal y como se solicitó mediante Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2023, CSV 6d7c723ab9c9c570f3a558e3cb3081e7b3a66bd8, siendo ésta la siguiente:

| | CIF | ENTIDAD | ESTADO |
|---|-----------|------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | 31009101H | DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIÉRREZ | Presenta etiqueta C verde |
| 2 | B93434181 | OFERPLAY DESIGN S.L. | No presenta etiqueta |
| 3 | 30526199R | SANTIAGO CANTERO RODRÍGUEZ | Presenta etiqueta 0 emisiones azul |

En base a los documentos aclaratorios aportados, el resumen de los criterios de adjudicación de carácter automático es:

| ENTIDAD | Oferta económica % DESCUENTO | ETIQUETA |
|------------------------------------|------------------------------|------------------|
| DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIÉRREZ | 21,00 % | C verde |
| OFERPLAY DESIGN S.L. | 10,00 % | No etiqueta |
| SANTIAGO CANTERO RODRIGUEZ | 15,50 % | 0 emisiones azul |

En primer lugar, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si existen ofertas en presunción de anormalidad. Para ello acudimos a la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la cual señala:

“Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (pero al revés, al tratarse de un alza):”

| | |
|-----------|----------|
| | |
| Acta núm: | LE354 |
| Fecha: | 11/05/23 |

En este sentido, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que se considerarán desproporcionadas:

“

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cálculo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

”

| Nº EMPRESAS | 3 | | |
|--|---------|---------------------------------------|-----------------|
| SUPERIORES EN MAS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA EXCLUIDAS LAS -10% MEDIA | | | |
| EMPRESA | OFERTAS | OFERTAS EXCLUIDA -10% MEDIA (AZUL) | RESULTADOS +10% |
| DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIÉRREZ | 21,00 | 21,00 | ALZA |
| OFERPLAY DESIGN S.L. | 10,00 | 0,00 | 0,00 |
| SANTIAGO CANTERO RODRIGUEZ | 15,50 | 15,50 | 15,50 |
| MEDIA ARITMÉTICA | 15,50 | 18,25 | |
| + 10 % MEDIA | 17,05 | 20,08 | |
| -10% MEDIA | 13,95 | | |

De los cálculos realizados se concluye que se encuentran en alza desproporcionada las ofertas superiores al 20,08 % de descuento, por lo que Dª DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIÉRREZ se encuentra incursa en presunción de anormalidad y se le pedirá justificación sobre el bajo nivel de precios en caso de alcanzar la mayor puntuación una vez valorados todos los criterios cuantificables automáticamente, tal y como establece el Art. 159.4 f) 4º de la LCSP, para lo cual, la Mesa de contratación procede a realizar esta valoración, resultando lo siguiente:

| | Oferta económica % DESCUENTO | Puntuación oferta económica (75 puntos) | ETIQUETA | Puntuación etiqueta | TOTAL |
|------------------------------------|---------------------------------|---|----------|---------------------|-------|
| DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIÉRREZ | 21,00 | 75,00 | verde | 15,00 | 90,00 |
| OFERPLAY DESIGN S.L. | 10,00 | 35,71 | 0 | 0,00 | 35,71 |
| SANTIAGO CANTERO RODRIGUEZ | 15,50 | 55,36 | azul | 25,00 | 80,36 |

Siendo la entidad mejor valorada la misma que se encuentra incursa en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de 5 días hábiles a Dª DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIÉRREZ para que presente, a través de la

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

NIF/CIF

***597**
***388**

FECHA Y HORA

19/05/2023 08:43:21 CET
19/05/2023 09:18:09 CET

CÓDIGO CSV

11996f889ca770c1045e029d3aa4851e86a5d2f7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

| | |
|-----------|----------|
| | |
| Acta núm: | LE354 |
| Fecha: | 11/05/23 |

Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración sobre el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentar aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 de la LCSP, sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

La información aportada por la entidad licitadora se remitirá al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración de la documentación aportada para justificar su oferta, posponiendo la propuesta de adjudicación a la recepción de este informe.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

D. Rafael C. Castellano Reyes

SECRETARIO

D. Eduardo Asensio Leyva

PRESIDENTE

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

NIF/CIF

***597**
***388**

FECHA Y HORA

19/05/2023 08:43:21 CET
19/05/2023 09:18:09 CET

CÓDIGO CSV

11996f889ca770c1045e029d3aa4851e86a5d2f7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

11996f889ca770c1045e029d3aa4851e86a5d2f7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 00f8db45e64f1a00eb74ae2818744f0308347eb787af2c2f82cae47c03df479d8438d4e1b7c03105bff791ef151a7a90c9f809f3bed548d80f0ad76e9a00fad2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/05/2023 8:23:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 11996f889ca770c1045e029d3aa4851e86a5d2f7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAR_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede_malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf